

REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA



**DISPONE SUSPENSIÓN DE PLAZOS EN
PROCEDIMIENTOS QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 1260 /2015

SANTIAGO, 17 de septiembre de 2015

VISTOS:

1. La situación de calamidad pública que se ha verificado en la Región de Coquimbo por motivo del terremoto del día 16 de septiembre de 2015, con epicentro en Illapel, y su posterior tsunami.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento del SEIA; en el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Exento N° 205 de 2015 del Ministerio del Medio Ambiente el cual establece orden de subrogancia para Director Ejecutivo del SEA; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la administración y dirección superior del Servicio de Evaluación Ambiental son de cargo del Director Ejecutivo del mismo, de acuerdo al artículo 83 de la Ley N° 19.300.
2. Que, a consecuencia del terremoto con epicentro en la comuna de Illapel, el cual afectó a la Región de Coquimbo, no resulta posible seguir adelante con las etapas asociadas a los procedimientos de evaluación de impacto ambiental, de revisión de resoluciones de calificación ambiental, procedimientos sancionatorios, si los hubiese, y otros procedimientos administrativos actualmente en curso en la Región de Coquimbo, producto de las carencias de personal e infraestructura necesarias para poder llevarlos adelante.
3. Que, los órganos de la Administración del Estado tienen el deber de adoptar todas las medidas necesarias para lograr el pleno respeto a los principios de contradicción e igualdad a los interesados, conforme lo indica el artículo 10 de la Ley N° 19.880.

RESUELVO:

1. **Suspéndanse**, a contar de la fecha del presente acto administrativo y hasta el día lunes 21 de septiembre de 2015, ambos inclusive, los plazos asociados a la totalidad de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental, de revisión de resoluciones de

calificación ambiental y sancionatorios, si los hubiese, y otros procedimientos administrativos que se encuentren actualmente en tramitación ante el Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Coquimbo.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE UN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y EN EL PORTAL WEB E-SEIA.CL Y ARCHÍVESE



JUAN CRISTÓBAL MOSCOSO FARÍAS
DIRECTOR EJECUTIVO (S)
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

 APT/Aep

Distribución:

- Director Regional del SEA y Secretaria de la Comisión de Evaluación, Región de Coquimbo.
- División Jurídica, SEA.
- Dirección Ejecutiva, SEA.
- División de Evaluación Ambiental y Participación Ciudadana, SEA.
- División de Tecnologías y Gestión de la Información, SEA.
- Oficina de Partes.

LO QUE TRANSCRIBO A UD., PARA
SU CONOCIMIENTO.
SALUDA ATTE. A UD.,